



web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0215-2017-MDC.A.

CASTILLA, 23 de Mayo de 2017

VISTO:

El Informe N°303-2017-MDC-GDUR de fecha 21 de Abril de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N°380-2017-MDC-GDUR de fecha 16 de Mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el Informe N° 0319-2017-MDC-GAJ de fecha 22 de Mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Propuesta de Designación de Comité Especial, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 ha establecido en su artículo 6° referido a la organización de procesos de selección, que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación (Titular, área usuario y el órgano encargado de las contrataciones -OEC) y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece respecto al órgano encargado del proceso de selección que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Y, el artículo 23° del citado reglamento respecto a su designación, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno(1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y así mismo designar a sus suplentes del Comité especial debe guardar correspondencia con la de los titulares, a efectos que la conformación y especialidad se mantengan en caso de suplencia, con las prerrogativas señaladas en el Reglamento.

Que, con Informe N°303-2017-MDC-GDUR de fecha 21 de Abril de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural pone en conocimiento a la Gerencia Municipal la necesidad de designar un Comité Especial Ad Hoc y la contratación de un asesor que se encarguen del proceso de selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla-Piura-Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0215-2017-MDC.A.

CASTILLA, 23 de Mayo de 2017

Que, con Informe N° 0319-2017-MDC-GAJ de fecha 22 de Mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se menciona que la propuesta de contratación de un profesional en Derecho con experiencia en Gestión Municipal a fin de que apoye al Comité en la revisión de la documentación durante el proceso quien será responsable de vetar por la legalidad de las actuaciones y de la documentación de los mismos, la misma norma legal antes citada en su numeral 2.3 establece que cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección. Que siendo así, y atendiendo a que la propuesta de designación del Comité de Selección corresponde emitir la resolución de alcaldía correspondiente al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29792 "Ley Orgánica de Municipalidades"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Sub Gerencia de, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la conformación del Comité Especial el cual se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla-Piura-Piura, y queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Ing. Albert Asunción Salazar Rojas | Presidente |
| • Ing. Carlos Alberto Castro Carreño | Miembro |
| • Ing. Lenin Stalin Contreras Adriano | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| • Ing. José Carlos Campos Lope | Presidente |
| • Ing. Mario Renso Ato Morales | Miembro |
| • Ing. Katherine del Pilar Rodríguez Aguilar | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas se sirvan disponer las acciones complementarias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Lita Alberto Ramírez
ALCALDE